

VILLALBA Y CIA

ABOGADOS

2

Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile  
Presente

Santiago, 03 de marzo de 2021



**Ref: Presenta propuesta de Programa de Cumplimiento y formula observaciones al Informe de Fiscalización DFZ-2019-2071-XIII-NE.**

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, y en mi calidad de representante legal de **Farmacia Acceso S.A.**, se envía propuesta de Programa de Cumplimiento, atendida la notificación de la Resolución Exenta N°1 del procedimiento sancionatorio **ROL D-038-2021**, por medio de la cual se formulan cargos contra Farmacia Acceso S.A, en virtud de una supuesta infracción calificada como leve, específicamente al Artículo número 7 del Decreto Supremo N°38/2011, el cual establece la norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

Asimismo, en virtud del compromiso e interés de Farmacia Acceso S.A. de cumplir con la normativa de emisión de ruidos, tras revisar detalladamente el Informe Técnico de Fiscalización Ambiental efectuada en el establecimiento de Farmacia Acceso S.A. ubicado en Pérez Valenzuela número 1077, comuna de Providencia, consideramos relevante formular las siguientes observaciones, que a nuestro juicio afectarían la exactitud de la fiscalización realizada con fecha 04 de octubre de 2019.

En consideración a lo indicado, se complementa la presente carta para efectos de orden e información, los siguientes Anexos que se entienden formar parte integrante del presente cuerpo:

- Anexo N°1: Programa de Cumplimiento;
- Anexo N° 2: Identificación de equipos generadores de ruido;
- Anexo N° 3: Horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento Farmacia Profar;
- Anexo N° 4: Horario y frecuencia de funcionamiento de máquinas generadoras de ruido; y
- Anexo N° 5: Plano techumbre Farmacia Profar.

Continuando con la exposición de los hechos y lo señalado por la Ficha de Información de Medición de Ruido contenida en el referido Informe de Fiscalización Ambiental, la medición de nivel de presión sonora se efectuó entre las 01:54 horas y las 02:21 horas del día viernes 04 de octubre de 2019.

Lo anterior, resulta especialmente relevante, ya que como señala el Anexo N°1, Anexo N° 3 y Anexo N°4 del presente, el establecimiento Farmacia Profar funciona en términos de atención al público, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 19:00 horas; y

## VILLALBA Y CIA

### ABOGADOS

su Recetario Magistral (otra de las actividades efectuadas por Profar), funciona de Lunes a Domingo en un horario de 8:00 a 21:00 horas.

A mayor abundamiento, en conformidad a lo indicado en el Anexo N°2, en relación con Anexo N°3, Anexo N°4 y Anexo N°5 de la presente carta, es factible deducir que la única máquina generadora de ruido que funciona constantemente, es decir, las 24 horas, es la Unidad Condensadora Sala de Frío DANFOSS MT36JG4FVE. Por ende, siendo la única fuente de emisión de ruido al momento de la fiscalización efectuada por vuestra institución.

En segundo lugar, en virtud del contenido de la Ficha de Georreferenciación de Medición de Ruido que forma parte del Informe de Fiscalización, la medición se efectuó desde el departamento de la denunciante, doña Palmira Oyanguren Muñoz, domiciliada en Miguel Claro 070, Torre B, departamento 507. Lo anterior implica que

la emisión de ruido considerada de Farmacia Acceso S.A. podría ser confundida con la emisión de ruido de otro establecimiento, en atención a que se encuentran en igual inmueble. A mayor abundamiento, es menester destacar que es la misma ficha de medición la que señala que para obtener el valor de ruido de fondo durante la fiscalización se captó la emisión de ruido desde la ventana de la cocina del departamento de la denunciante, ubicada en dirección contraria de la ubicación de mi representada, lo que probablemente incidió en los resultados de la medición.

Finalmente, la resolución de fecha 08 de febrero de 2021, señala que se observaron determinadas inconsistencias en el **Informe de Fiscalización DFZ-2019-2071-XIII-NE**, las cuales consisten en los siguientes hechos: (1) El acta de inspección entregada al denunciado declara 58db(A) de excedencia; (2) Hay una diferencia de coordenadas respecto de la dirección del denunciante y las coordenadas del punto de medición; y (3) El acta entregada al denunciante es casi ilegible, dificultando el conocimiento de la hora de medición.

A nuestro parecer, lo señalado precedentemente afecta la exactitud y precisión de la medición efectuada, lo que resulta grave para Farmacia Profar, considerando que fue en base a dicha medición que se formularon cargos en contra del establecimiento. En este sentido, consideramos prudente solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente una nueva medición, que permita subsanar las inconsistencias que presenta el informe de la fiscalización original.

Rogamos tener en consideración las observaciones planteadas.

Sin otro particular, se despide atentamente

ROBERTO ANDRES  
WAHLING PINOCHET

Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANDRES  
WAHLING PINOCHET  
Fecha: 2021.03.03  
00:19:13 -03'00'

ROBERTO WAHLING PINOCHET  
Pp. FARMACIA ACCESO S.A.

**ANEXO N°1**

**PROPUESTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**



## **ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011</b>	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	FARMACIA ACCESO S.A.
▪ Rut empresa o persona natural:	
▪ Nombre representante legal:	ROBERTO ANDRÉS WAHLING PINOCHET Y/O GASTÓN CERDA BAÑADOS
▪ Domicilio representante legal:	PÉREZ VALENZUELA 1077, PROVIDENCIA
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-038-2021
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	El equipo generador de ruido durante el horario en el cual se efectuó la fiscalización corresponde a la Unidad condensadora Sala de Frío DANFOSS MT36JG4FVE, la cual

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

funciona los 7 días de la semana durante las 24 horas del día. Esto de conformidad con el Anexo N°1 (número 8), que identifica los equipos generadores de ruido de Farmacia Profar; el Anexo N°2 que indica los horarios de funcionamiento del establecimiento; el Anexo N°3 que indica los horarios de funcionamiento de los equipos generadores de ruido; y el Anexo N°4, que contiene el plano de techumbre de Farmacia Profar.

<p>▪ <b>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
--	---	--

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**  
 Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 04 de octubre de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**  
 Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción. (Lo anterior, si se confirmara que Farmacia Acceso S.A. es responsable de la emisión de ruidos que constituyen la infracción)

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

N° Identificador	
<p><b>Acciones</b>            Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p>1</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2</p>

	<p>mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p><b>\$700.000 (sin IVA incluido), esta cifra incluye la compra de materiales, implementación y contratación de servicios para la instalación.</b></p>

<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Efectuado el análisis correspondiente, se ha optado por la medida de encierro acústico respecto del equipo generador de ruido singularizado como Unidad condensadora Sala de Frío DANFOSS MT36JG4FVE, lo que consiste en la instalación de paneles aislantes tipo sándwich fabricados con interior en lana de roca de alta densidad y planchas de acero galvanizado en ambas caras.</p> <p>A mayor abundamiento, los paneles están formados por dos láminas de acero adheridas mediante adhesivo orgánico al núcleo de lana de roca. La cara interior (enfrentada a la fuente de ruido) dispone de micro perforaciones de 3 mm de diámetro. Entre la cara perforada y el núcleo se coloca un velo de fibra de vidrio. El núcleo tiene un espesor de 50 mm, mientras que las láminas de acero tienen un espesor de 2 mm, con un recubrimiento estándar de poliéster, que en todo caso se aplicará en función del panel en cuestión, pudiendo fabricarse el recubrimiento con otro material como aluminio o acero inoxidable. Estos paneles están concebidos para la construcción de cerramientos en grandes superficies industriales.</p> <p>Los anexos presentados junto al Programa de Cumplimientos son los siguientes:</p> <p>Anexo N°1: Identificación equipos generadores de ruido;</p> <p>Anexo N°2: Horario funcionamiento Farmacia Profar;</p> <p>Anexo N°3: Horario funcionamiento equipos generadores de ruido;</p> <p>Anexo N°4: Plano techumbre Farmacia Profar;</p> <p>Anexo N°5: Personería de don Roberto Wahling Pinochet para representar a Farmacia Acceso S.A.</p>

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></li> </ul>

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
<b>N° Identificador</b>	<b>2</b> <i>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</i>
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento

Marque una de las siguientes acciones.	<input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Sin costo	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
<b>N° Identificador</b>	<b>3</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.	
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
<b>N° Identificador</b>	<b>4</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

ROBERTO ANDRES WAHLING PINOCHET  
 Firmado digitalmente por  
 ROBERTO ANDRES  
 WAHLING PINOCHET  
 Fecha: 2021.03.03 00:17:55  
 -03'00'

**FIRMA REPRESENTANTE**

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## ANEXO N°1

### IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO DENTRO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE FARMACIA PROFAR

Equipos generadores de ruido ubicados en techumbre del establecimiento Farmacia Profar, ubicado en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia, de conformidad al plano de la referida planta cubierta:

NÚMERO EN EL PLANO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	Unidad de extracción de aire VEX	3	Operativo
2	Unidad manejadora de aire (UMA)	1	Operativo
3	Chiller Modular – MIDEA MC/5535&RN1L	3	Operativo
4	Unidad condensadora Lennox LISH085 – 000M432	1	Operativo
5	Unidades de extracción de aire VEX	1	Operativo
6	Unidades de extracción de aire	3	Operativo
7	Unidad condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU	9	Operativo
8	Unidad condensadora Sala Frío DANFOSS MT36JG4FVE	1	Operativo

\*Considera sólo los equipos de climatización que se encuentran operativos. Se excluye equipo singularizado en el plano con el N°9, correspondiente a Unidad Condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU, por encontrarse inactivo.

**ANEXO N°2**

**HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE  
FARMACIA PROFAR**

Horario y funcionamiento del establecimiento Farmacia Profar, ubicado en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	HORARIO FUNCIONAMIENTO
Atención a público	Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs
Recetario Magistral	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs

### ANEXO N°3

#### **HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO DENTRO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE FARMACIA PROFAR**

Horario y funcionamiento de equipos generadores de ruido ubicados en techumbre del establecimiento Farmacia Profar, ubicado en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia, de conformidad al plano de la referida planta cubierta:

NÚMERO EN EL PLANO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO	HORARIO FUNCIONAMIENTO
1	Unidad de extracción de aire VEX	3	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
2	Unidad manejadora de aire (UMA)	1	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
3	Chiller Modular - MIDEA MC/SS35&RN1L	3	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
4	Unidad condensadora Lennox LISH085-000M432	1	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
5	Unidades de extracción de aire VEX	1	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
6	Unidades de extracción de aire	3	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
7	Unidad condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU	9	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
8	Unidad condensadora Sala Frío DANFOSS MT36JG4FVE	1	Operativo	24/7, funciona de forma permanente todos los días de la semana en horario continuado

\*Considera sólo los equipos de climatización que se encuentran operativos. Se excluye equipo singularizado en el plano con el N°9, correspondiente a Unidad Condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU, por encontrarse inactivo.

**ANEXO N°4**

**PLANO TECHUMBRE FARMACIA PROFAR**

**ANEXO N°5**

**PERSONERÍA PARA REPRESENTAR A FARMACIA ACCESO S.A.**



## Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA NOVENA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FARMACIA ACCESO S.A. otorgado el 17 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio N°: 8915 - 2019.-

Santiago, 18 de Diciembre de 2019.-



N° Certificado: 123456823952.-  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456823952.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not1amendozae&ndoc=123456823952> .-

CUR N°: F091-123456823952.-



Cert. N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fogaa.cl>



REPERTORIO N° 8915/2019

gga  
OT: 387198

ACTA

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO  
DE  
FARMACIA ACCESO S.A.



En Santiago, República de Chile, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: Doña **María Jesús González litomi**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle Miraflores número ciento treinta, piso dieciséis, Santiago Centro; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expresa: Que, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Novena Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad FARMACIA ACCESO S.A., celebrada con fecha once de diciembre de dos mil diecinueve,

Pag: 2/19



manifestando que el texto de ella es fiel con el que rola en el Libro de Actas respectivo, cuyo tenor es el siguiente: **ACTA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FARMACIA ACCESO S.A.**

En Santiago, República de Chile, a las once treinta horas, del día once de diciembre de dos mil diecinueve, en las oficinas ubicadas en calle Pérez Valenzuela mil setenta y siete, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se llevó a cabo la Novena Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad **FARMACIA ACCESO S.A.**, dirigida y presidida por el Presidente del Directorio de la Sociedad, el señor Roberto Wähling Pinochet, y con la asistencia física de los Directores de la Compañía, don Francisco Dall'Orso Barría y don Gastón Edmundo Cerda Bañados. Asiste especialmente doña María Jesús González litomi, quien actuó como Secretaria de Actas, a petición de los directores asistentes. **I. FORMALIDADES E INSTALACIÓN.**

Previo a dar inicio a la sesión, los señores directores declararon, cada uno encontrarse en pleno y cabal conocimiento del lugar, día y hora convenidos para la celebración de la presente Novena Sesión de Directorio de la Sociedad, omitiéndose, de conformidad al artículo décimo cuarto del pacto social, las formalidades de citación y aviso establecidas para este efecto. Habiéndose verificado el quórum

establecido en el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, con la asistencia física de la totalidad de los Directores de la Sociedad, y en conformidad con los estatutos sociales, el Directorio dio por constituida la reunión y

abierto la sesión, la que se desarrolló de conformidad a la siguiente tabla que se indica a continuación. **II. TABLA: OBJETO DE LA SESIÓN Y DESARROLLO DE LAS MATERIAS A TRATAR.** Indicó el

señor presidente que, la presente sesión tiene por objeto tratar las siguientes materias: **Uno) Nombramiento del nuevo Gerente General de la Sociedad.** El señor presidente señala que el Gerente



Cert. N° 12345678902  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*Miranda*



*[Handwritten signature]*

General cesa en sus funciones por necesidad de la compañía, habiendo decidido el Directorio que otro de sus miembros asuma el cargo de Gerente General de Farmacia Acceso S.A. correspondiendo en consecuencia, terminar el periodo de los tres años que cursaba el anterior, don Jorge Miranda Yañez. **Dos) Revocación de poderes.** Señala el señor presidente que, en la Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, número de repertorio seis mil doscientos noventa y tres guión dos mil diecinueve, se estableció una estructura de poderes, con dos categorías de apoderados especiales "A" y "B". Continúa explicando el señor presidente, que habida consideración de la salida de la Compañía de uno de los apoderados y Gerente General, propone al Directorio revocar los poderes otorgados en dicha Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio con el objetivo de otorgar un nuevo estatuto de poderes. **Tres) Modificar el estatuto actual de poderes.** El señor presidente manifestó a los directores asistentes la conveniencia de otorgar un nuevo estatuto de poderes para la Sociedad, tomando en consideración, la necesidad de facilitar la administración de aquella en virtud de la continuidad y crecimiento de los negocios. **Cuatro) Época de inicio de la vigencia de los nuevos poderes.** Manifiesta el señor presidente la necesidad que no exista inconveniente en el período de tiempo que media entre la revocación de los actuales poderes de la Sociedad y la entrada en vigencia de los nuevos poderes, proponiendo que estos últimos entren a regir una vez transcurrido quince días corridos contados desde la fecha de la escritura a que se reduzca el Acta de esta Sesión de Directorio. **Cinco) Reducción a escritura pública.** El señor presidente propone la reducción a escritura pública del acta de la

Pag: 4/15



Cert N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.fogac.cl>

*[Handwritten signature]*

presente Sesión de Directorio y Poder para efectuar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan ante el Conservador de Bienes Raíces.

**III. ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. Acuerdo número un.**

**Nombramiento del nuevo Gerente General de la Sociedad.** Luego de un breve debate, y dando cumplimiento a lo establecido en artículo décimo noveno del pacto social, el Directorio acuerda, por unanimidad, nombrar a don **Gastón Edmundo Cerda Bañados** para el cargo de Gerente General de la Compañía, quien, encontrándose presente en la sala, acepta su nombramiento en este acto y agradece a los señores Directores su designación en el cargo. **Acuerdo número dos.**

**Revocación de poderes.** \_Por unanimidad, el Directorio acordó revocar los estatutos de poderes otorgados en el acta de en la Quinta Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz, número de repertorio seis mil doscientos noventa y tres guión dos mil diecinueve. La presente revocación tendrá efecto y regirá una vez transcurridos quince días corridos contados desde la fecha de la escritura a que se reduzca el Acta de esta Sesión de Directorio. **Acuerdo número tres. Nuevo**

**estatuto de poderes.** \_Acto seguido, por unanimidad, el Directorio acuerda el siguiente estatuto de poderes para la Sociedad, estableciendo dos categorías de apoderados especiales, designadas respectivamente "A" y "B", de conformidad que tales apoderados podrán ejercer las facultades que a continuación se expresan para cada una de ellas, en conformidad con la forma establecida para cada una de las categorías de poderes singularizadas: **Nombramiento de Apoderado Clase "A" (Poderes Clase "A")** Por unanimidad, el Directorio de la Sociedad acordó conferir a don **ROBERTO ANDRÉS**



Cart. N° 12345678902  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



WÄHLING PINOCHET, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a don GASTÓN EDMUNDO CERDA BAÑADOS, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] sin necesidad de delegación alguna, un poder general de administración en virtud del cual cada uno de ellos, actuando separada e indistintamente, podrá obligar a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, sin limitación de ninguna especie, debiendo anteponer su firma al nombre de la Sociedad. En este sentido, y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, sino meramente enunciativa, cada uno de los Apoderados Clase "A", actuando separada e indistintamente, podrá: I) **Facultades Bancarias.** a) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de crédito y especiales, imponerse de su movimiento, reconocer y aprobar saldos, retirar talonarios de cheques, girar y sobregirar en ellas, girar, revalidar, cancelar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar y protestar cheques; b) Contratar préstamos, en forma de mutuo, pagaré, avance contra aceptación, sobregiros, crédito en cuenta corriente o en cualquier otra forma; c) Girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar en dominio, en cobranza o en garantía, avalar, prorrogar, y protestar letras, pagarés y demás documentos mercantiles; contratar y cancelar boletas bancarias de garantía; d) Hacer depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a plazo; e) Solicitar, utilizar y realizar Operaciones Financieras a través del servicio bancario de Office Banking o Banca Electrónica, pudiendo, entre otros, acceder a información, utilizar los servicios y/o productos, contratar y/o realizar operaciones bancarias, realizar transferencias de información, de fondos en línea y/o de contenidos, acceder a los servicios de pago; f) En general, ejecutar y celebrar toda clase de

Pág. 6/15



operaciones bancarias en Bancos Comerciales, Bancos de Fomento y/o Hipotecarios, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de crédito o bancarias, pudiendo aceptar todas las modalidades o condiciones que esas instituciones exijan. **II) Facultades relativas a la celebración de actos, contratos y convenciones.** a) Ejecutar todo tipo de actos, contratos y convenciones relativos al giro social, sea que recaigan sobre bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles; al efecto podrá celebrarlos, modificarlos, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, anularlos, resciliarlos, rescindirlos, prorrogarlos, disolverlos, renovarlos, revocarlos, renunciarlos, terminarlos, y en general, ejercer y/o renunciar todos los derechos y acciones que de ellos emanen; sean éstos nominados o innominados, reales, solemnes o consensuales, definitivos o preparatorios; b) Celebrar, constituir, modificar, prorrogar y poner término a: - Contratos de Compraventa y de Permuta civil y mercantil, sobre bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, en carácter de comprador o vendedor, y toda convención tendiente a adquirir o enajenar a cualquier título dichos bienes; - Contratos de arrendamiento de cosas muebles e inmuebles, y arrendamiento de servicios inmateriales, en carácter de arrendador o arrendatario; - Contratos de sociedades civiles y mercantiles, ya sean colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones, asociaciones de cuentas en participación, joint venture y demás que contempla la legislación común y/o especial, tanto en Chile como en el extranjero; - Contratos de mandatos civiles y mercantiles, generales y especiales, aceptar delegaciones, renunciaciones y efectuar revocaciones; - Contratos de comodato, mutuo o depósito, fijar en su caso el interés, garantía y plazo de restitución; - Contratos de trabajo o de servicios profesionales o técnicos, pudiendo fijar sus remuneraciones u horarios, atribuciones,



destinos y obligaciones, así como reclamar su cumplimiento, pudiendo celebrar a tal efecto contratos de trabajo individuales o colectivos; suspender, modificar, desahuciar o poner término en cualquier forma a los contratos celebrados conforme a esta letra, pudiendo firmar actas de avenimiento y finiquitos, aceptar renunciaciones, y en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de leyes sociales, del trabajo y previsionales; - Contratos de Seguro; - Contratos de Transporte y de flete; - Contratos de Promesa; c) Ceder derechos muebles e inmuebles y aceptar cesiones; d) Cobrar y percibir, firmando los recibos, cancelaciones y finiquitos; e) Exigir rendición de cuentas; f) Aceptar y pedir bienes en adjudicación; g) Solicitar y tramitar la inscripción de propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; h) Nombrar depositarios, peritos, liquidadores y tasadores; i) Ejecutar y renunciar toda clase de derechos; j) Pagar, novar, remitir, dar en pago, compensar obligaciones, interrumpir las prescripciones y posesorias, transar y k) Autocontratar. **III) Facultades relativas al otorgamiento y aceptación de cauciones.** a) Contratar, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas y otras cauciones; b) Constituir avales, fianzas y codeudas solidarias y toda clase de garantías personales; c) Constituir servidumbres de todo tipo, usufructos y toda clase de derechos reales; d) Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías sean éstas reales o personales, y otorgar en su oportunidad los alzamientos o cancelaciones que fueren procedentes. **IV) Facultades relativas al Comercio Exterior y Cambios Internacionales.** a) Efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior, en especial tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones, representar a la sociedad ante

Pag: 6/15



el Servicio de Aduanas, presentar y firmar informes de importación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda otra clase de documentos que fuere exigida por el Banco Central de Chile y/o el Servicio de Aduanas, tomar boletas bancarias y contratar o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren necesarias y pedir la devolución de dichos documentos, endosar documentos de embarque y efectuar o solicitar el desaduanamiento de mercaderías; abrir acreditivos y créditos documentarios; b) Realizar todo tipo de operaciones de cambios internacionales; celebrar Contratos de Inversión Extranjera; efectuar aportes de capital al amparo de los artículos catorce y siguientes de la Ley de Operaciones de Cambios Internacionales, efectuar inversiones al amparo de los Capítulos décimo cuarto, décimo octavo y décimo noveno del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile; c) En general efectuar toda clase de trámites, gestiones, y toma de decisiones conducentes a la realización de las operaciones anteriores, frente al Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, y cualquier otro organismo público o privado relacionado con los mismos. **V) Facultades de Representación ante entes públicos y privados.** a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, del trabajo, municipales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ante servicios u organismos públicos y ante funcionarios y empleados del Estado, sin ninguna excepción y ante toda persona natural o jurídica, pudiendo realizar con ellas toda clase de gestiones o trámites y resolver con las mismas cualquier tipo de problemas que se produzcan en relación a los actos o contratos que celebren o ejecuten o a las resoluciones que adopten; b) Efectuar todo tipo de presentaciones verbales y escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos e



Cert. N° 123456789012  
Verifique validez en  
<http://www.foja.cl>

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Contraloría General de la República, etcétera. **VI) Facultades de Administración.** a) Retirar valores en custodia y contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas; retirar de la aduana y de los puestos marítimos, aéreos o de cualquier otra parte, maquinarias o especies consignadas a la sociedad; b) Entregar y retirar de las oficinas de correos, télegrafos, fax, télex, aduanas, o empresas estatales o privadas de transporte aéreo, terrestre o marítimo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales o telegráficas, giros, reembolsos, cargos encomiendas, mercaderías u otras, dirigidas a la sociedad o expedidas por ella, pudiendo facultar a terceros bajo su sola firma para que cumplan este cometido; c) Iniciar actividades e inscribir a la sociedad en el Rol Único Tributario; efectuar declaraciones mensuales y anuales de impuestos; declarar cotizaciones previsionales; pagar patentes municipales; d) En general, realizar toda actividad tendiente a la buena administración de la sociedad. **VII) Facultades Judiciales.** Representar a la Sociedad en toda clase de juicios, sean civiles, penales, del trabajo, tributarios, administrativos o de otra clase, cualquiera sea la naturaleza de la gestión, juicio o la intervención de la sociedad, ya sea como demandante, demandada, tercero coadyuvante o excluyente, o en cualquier otra forma; para entablar demandas o querellas y reconvenir, para lo cual tendrá las facultades ordinarias del mandato judicial y las que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, encontrándose expresamente facultado para desistirse en primera instancia de la acción deducida, para aceptar la demanda contraria, para absolver posiciones, para renunciar los recursos y los términos legales, para transigir, comprometer y otorgar a los árbitros facultades de

Pag: 10/15



Cert N° 523456823092  
Verifique validez en  
<http://www.fogac.cl>

*[Handwritten signature]*

arbitradores, para aprobar convenios y para percibir. Finalmente, los Apoderados Clase "A" estarán facultados para, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que éstos estimaren como necesarios para el desarrollo y consecución del objeto social de la Compañía.

**Nombramiento de Apoderado Clase "B" (Poderes Clase "B")** A

continuación, los señores Directores acordaron, por unanimidad, conferir a don **CRISTIAN ALEJANDRO SOTO FERNÁNDEZ**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a don **CRISTIAN ALEJANDRO LIFTMAN GONZÁLEZ**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y a doña **INGRID DACHELET QUIROZ**, cédula de identidad número catorce millones [REDACTED] un

poder especial de administración para el ejercicio de las siguientes facultades, en la forma y con las limitaciones que se indican a continuación: I) Facultades de Representación ante entes públicos y privados. a) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, del trabajo, municipales, fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ante servicios u organismos públicos y ante funcionarios y empleados del Estado, sin ninguna excepción y ante toda persona natural o jurídica, pudiendo realizar con ellas toda clase de gestiones o trámites y resolver con las mismas cualquier tipo de problemas que se produzcan en relación a los actos o contratos que celebren o ejecuten o a las resoluciones que adopten;

b) Efectuar todo tipo de presentaciones verbales y escritas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías, Superintendencia de Seguridad Social, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de Valores y Seguros, Contraloría General de la República, etcétera. II) Facultades de

Pag: 11/15



Cert. N° 12345678902  
Verifique validez en  
<http://www.foja.cl>

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Administración. a) Retirar valores en custodia y contratar y abrir cajas de seguridad, retirar correspondencia certificada, encomiendas y giros de las oficinas postales, telegráficas, ferroviarias y análogas; retirar de la aduana y de los puestos marítimos, aéreos o de cualquier otra parte, maquinarias o especies consignadas a la sociedad; b) Entregar y retirar de las oficinas de correos, telégrafos, fax, télex, aduanas, o empresas estatales o privadas de transporte aéreo, terrestre o marítimo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales o telegráficas, giros, reembolsos, cargos encomiendas, mercaderías u otras, dirigidas a la sociedad o expedidas por ella, pudiendo facultar a terceros bajo su sola firma para que cumplan este cometido; c) Iniciar actividades e inscribir a la sociedad en el Rol Único Tributario; efectuar declaraciones mensuales y anuales de impuestos; declarar cotizaciones previsionales; pagar patentes municipales; d) En general, realizar toda actividad tendiente a la buena administración de la sociedad. III) Facultades relativas a la celebración de los contratos que se especifican a continuación. a) Contratos de mandatos civiles y mercantiles, generales y especiales, aceptar delegaciones, renunciaciones y efectuar revocaciones; y b) Contratos de comodato, mutuo o depósito, fijar en su caso el interés, garantía y plazo de restitución. IV) Facultades relativas al otorgamiento y aceptación de cauciones. a) Contratar, otorgar, aceptar y posponer hipotecas, prendas y otras cauciones; b) Constituir avales, fianzas y codeudas solidarias y toda clase de garantías personales; c) Constituir servidumbres de todo tipo, usufructos y toda clase de derechos reales; d) Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías sean éstas reales o personales, y otorgar en su oportunidad los alzamientos o cancelaciones que fueren procedentes. V) Facultades Bancarias. a) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de crédito y especiales, imponerse de su movimiento,

Pag: 12/19



Card N° 1234567890  
Verifique validez en  
<http://www.tsjae.cl>

*[Handwritten signature]*

reconocer y aprobar saldos, retirar talonarios de cheques, girar y sobregirar en ellas, girar, revalidar, cancelar, endosar en dominio, en cobro o en garantía, depositar y protestar cheques; b) Contratar préstamos, en forma de mutuo, pagaré, avance contra aceptación, sobregiros, crédito en cuenta corriente o en cualquier otra forma; c) Girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar en dominio, en cobranza o en garantía, avalar, prorrogar, y protestar letras, pagarés y demás documentos mercantiles; contratar y cancelar boletas bancarias de garantía; d) Hacer depósitos en dinero, especies o valores a la vista o a plazo; e) Solicitar, utilizar y realizar Operaciones Financieras a través del servicio bancario de Office Banking o Banca Electrónica, pudiendo, entre otros, acceder a información, utilizar los servicios y/o productos, contratar y/o realizar operaciones bancarias, realizar transferencias de información, de fondos en línea y/o de contenidos, acceder a los servicios de pago; f) En general, ejecutar y celebrar toda clase de operaciones bancarias en Bancos Comerciales, Bancos de Fomento y/o Hipotecarios, Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones de crédito o bancarias, pudiendo aceptar todas las modalidades o condiciones que esas instituciones exijan. VI) Limitaciones: El ejercicio de las facultades aquí descritas requerirá la firma de dos cualquiera de los apoderados antes individualizados (Apoderados Clase "B"), quienes las ejercerán anteponiendo su firma al nombre de la Sociedad, sujeto a un límite equivalente en pesos chilenos a **1900 (mil novecientas) Unidades de Fomento** por cada acto, contrato u operación que celebren, estando imposibilitados, en consecuencia, para celebrar operaciones por sobre ése monto. En caso que el ejercicio de las facultades expresadas previamente supere el equivalente en pesos chilenos a **1900 (mil novecientas) Unidades de Fomento** por cada acto, contrato u operación que celebren, el

Pag: 13/15



Cert. N° 12345678902  
Verifique validez en  
<http://www.fogsa.cl>



ejercicio de las facultades otorgadas a los Apoderados Clase "B" de la Sociedad, en la forma señalada precedentemente -esto es, por medio de la firma de dos cualquiera de los apoderados antes individualizados, quienes ejercerán las facultades conferidas anteponiendo su firma al nombre de la Sociedad- deberá ejercerse en conjunto con uno cualquiera de los Apoderados Clase "A" de la Sociedad, esto es, don **ROBERTO ANDRÉS WÄHLING PINOCHET** o don **GASTÓN EDMUNDO CERDA BAÑADOS**, antes singularizados, quien deberá anteponer su firma al nombre de la sociedad. Para estos efectos, la Unidad de Fomento será la que el Instituto Nacional de Estadísticas haya determinado el día de la celebración del acto, contrato u operación respectiva. **Acuerdo número cinco. Época de entrada en vigencia de los nuevos poderes.** \_A proposición del señor presidente, el Directorio acordó por unanimidad que el acta de la presente Sesión de Directorio se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los directores asistentes. Sin embargo, acuerdan por unanimidad, que respecto a la entrada en vigencia de los nuevos poderes, estos entrarán a regir una vez transcurridos quince días corridos desde la fecha de la escritura a que se reduzca el Acta de la presente Sesión de Directorio. **Acuerdo número seis. Reducción a Escritura Pública.** Por la unanimidad, el directorio de la Sociedad acordó: (a) Facultar al portador de esta Acta para que pueda reducir a escritura pública el Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Directorio, una vez que se encuentre firmada por todos los directores asistentes y (b) Facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública para que se reduzca la presente Acta y/o de su extracto de la misma para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en ellos Registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces competente.

**V. TERMINO DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA.** La presente acta

Pag: 14/15



será firmada por todos los directores asistentes. No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las doce horas, se da término a la presente Sesión de Directorio. Hay tres firmas. Conforme con el Libro de Actas que la Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.

A handwritten signature in black ink is written over a circular fingerprint. The signature appears to be "María Jesús González Iltomi".

**María Jesús González Iltomi**

C.Id. N° A black rectangular box redacts the identification number following the text "C.Id. N°".

A large, stylized handwritten signature in black ink spans across the middle of the page. Overlaid on the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "INTECOMUNTA WENDOZA ESCALAS" around the top edge, "NOTARIO PUBLICO" in the center, and "NOTARIA DE SANTIAGO" around the bottom edge.

Page: 15/15

N° COPIAS :
1
DERECHOS :
\$ 62.000
OT :
337198

## ANEXO N°2

### **IDENTIFICACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO DENTRO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE FARMACIA PROFAR**

Equipos generadores de ruido ubicados en techumbre del establecimiento Farmacia Profar, ubicado en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia, de conformidad al plano de la referida planta cubierta:

NÚMERO EN EL PLANO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
1	Unidad de extracción de aire VEX	3	Operativo
2	Unidad manejadora de aire (UMA)	1	Operativo
3	Chiller Modular – MIDEA MC/5535&RN1L	3	Operativo
4	Unidad condensadora Lennox LISH085 – 000M432	1	Operativo
5	Unidades de extracción de aire VEX	1	Operativo
6	Unidades de extracción de aire	3	Operativo
7	Unidad condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU	9	Operativo
8	Unidad condensadora Sala Frío DANFOSS MT36JG4FVE	1	Operativo

\*Considera sólo los equipos de climatización que se encuentran operativos. Se excluye equipo singularizado en el plano con el N°9, correspondiente a Unidad Condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU, por encontrarse inactivo.

**ANEXO N°3**

**HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE  
FARMACIA PROFAR**

Horario y funcionamiento del establecimiento Farmacia Profar, ubicado en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	HORARIO FUNCIONAMIENTO
Atención a público	Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 hrs
Recetario Magistral	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs

#### ANEXO N°4

### **HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS GENERADORAS DE RUIDO DENTRO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE FARMACIA PROFAR**

Horario y funcionamiento de equipos generadores de ruido ubicados en techumbre del establecimiento Farmacia Profar, ubicado en Pérez Valenzuela 1077, comuna de Providencia, de conformidad al plano de la referida planta cubierta:

NÚMERO EN EL PLANO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO	HORARIO FUNCIONAMIENTO
1	Unidad de extracción de aire VEX	3	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
2	Unidad manejadora de aire (UMA)	1	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
3	Chiller Modular - MIDEA MC/SS35&RN1L	3	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
4	Unidad condensadora Lennox LISH085-000M432	1	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
5	Unidades de extracción de aire VEX	1	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
6	Unidades de extracción de aire	3	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
7	Unidad condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU	9	Operativo	Lunes a Domingo de 08:00 a 21:00 hrs
8	Unidad condensadora Sala Frío DANFOSS MT36JG4FVE	1	Operativo	24/7, funciona de forma permanente todos los días de la semana en horario continuado

\*Considera sólo los equipos de climatización que se encuentran operativos. Se excluye equipo singularizado en el plano con el N°9, correspondiente a Unidad Condensadora Eq. Split ANWO 12.000BTU, por encontrarse inactivo.

**ANEXO N°5**

**PLANO TECHUMBRE FARMACIA PROFAR**